Programa Eficiencia Energética

Bases y condiciones

CFI CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Secretaría de PRODUCCIÓN Gobierno de Entre Ríos

1. Propósito del programa

El Programa de Eficiencia Energética, llevado a cabo en un esfuerzo conjunto entre el gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), tiene como finalidad, promover un uso eficiente y racional de la energía, fomentando la implementación de proyectos de inversión en Eficiencia Energética, que permitan reducir el consumo energético, propiciando el cuidado del medioambiente y una mejora en la competitividad de las economías regionales.

2. Objetivos

- Formar Gestores Tecnológicos en Eficiencia Energética (en adelante "Gestores Energéticos") de la Provincia de Entre Ríos, los cuales serán capacitados en la metodología específica de este Programa, para la realización de relevamientos energéticos.
- Seleccionar PyMEs y microemprendimientos entrerrianas que accederán a un relevamiento energético gratuito, realizado por parte de los Gestores Energéticos, que fueron capacitados, a los fines de determinar las medidas y oportunidades de mejoras que permitan optimizar su consumo energético y el impacto de la energía en la matriz de costos.
- Promover la competitividad en las empresas.
- Contribuir al uso eficiente de la energía a los fines del cuidado del medioambiente y el fomen to del desarrollo sostenible.

3. Organizaciones

La gestión del presente Programa se realiza en un esfuerzo conjunto de las siguientes reparticiones y organizaciones:

- Secretaria de Producción del Gobierno de Entre Ríos
- Secretaría de Energía del Gobierno de Entre Ríos
- Facultad Regional Paraná de la Universidad Tecnológica Nacional
- Facultad Regional Concordia de la Universidad Tecnológica Nacional
- Facultad Regional Concepción del Ururguay de la Universidad Tecnológica Nacional
- Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos (CIEER)

4. Beneficiarios PyMEs (Pequeñas y Medianas Empresas) y Microemprendimientos

Podrán participar del Programa las empresas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Empresas radicadas en la provincia de Entre Ríos cuya actividad pertenezca a los rubros: Foresto Industrial (aserraderos), Avícola (granjas de cría) y Arrocero (industria molinera)
- No superar los montos de ventas totales anuales y cantidad de empleados establecidos en el cuadro Clasificación PyME.
- Empresas interesadas en realizar inversiones en eficiencia energética

5. Beneficiarios - Gestores Energéticos

Podrán participar de la Convocatoria de Gestores Energéticos, aquellos ingenieros electromecánicos, electricistas, mecánicos y todos aquellos con titulación de grado universitario afín a la temática, matriculados en el Colegio de Profesionales de la Provincia de Entre Ríos que corresponda a cada caso.

6. Proceso y etapas de la convocatoria

A. El interesado en participar de la capacitación para Gestor Energético y posterior ejecución de Relevamientos Energéticos, deberá realizar una inscripción online en la página web de las instituciones participantes.

B. Los postulantes identificados participarán de un curso de formación obligatorio de 50hs aproximadamente dictado por la UTN, para obtener su certificación como Gestor Energético (previa aprobación de evaluación final). Este curso será condición necesaria para que el gestor energético pueda realizar los Relevamientos Energéticos que el Programa le asignará. Los cursos serán dictados por la Facultades de la UTN en las siguientes ciudades:

- *Paraná*
- *Concordia*
- *Concepción del Uruguay*

Los postulantes podrá elegir a su mejor conveniencia cualquiera de las tres sedes para su capacitación y el certificado otorgado será válido para todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos.

C. Para realizar los relevamiento energéticos la provincia tendrá tres zonas:
Zona Paraná: abarcará a todas las industrias de la zona centro oeste.
Zona Uruguay: abarcará a todas las industrias emplazadas en la zona centro este y
Zona Concordia: abarcará a todas las industrias de la zona centro norte.
Los postulantes deberán indicar al momento de su inscripción tanto la sede donde recibirán la capacitación como la zona donde harán el relevamiento energético.

D. La empresa interesada en acceder al Relevamiento Energético gratuito deberá realizar una postulación online en la página web disponible de la Dirección de Industria dependiente de la Secretaría de Producción de Entre Ríos: https://www.entrerios.gov.ar/minpro/

E. El Comité Técnico del Programa analizará las postulaciones de los aspirantes a Gestores Energéticos y las Empresas, y validará la inscripción de cada postulante.

F. El Comité Técnico del Programa realizará la asignación de los Gestores Energéticos a las Empresas mediante una ORDEN DE TRABAJO e informará el monto a abonar para la realización de cada Relevamiento Energético. Los montos se harán en función del tamaño de la empresa y el grado de complejidad en la tarea de relevamiento.

G. La empresa deberá enviar a la Dirección de Industria y Desarrollo Tecnológico dependiente de la Secretaría de Producción una Nota Aceptación del Beneficio y Autorización para que el Gestor Energético asignado acceda a realizar el Relevamiento Energético en la planta industrial.

H. Los Gestores Energéticos asignados deberán contratar previo al inicio de las tareas de relevamiento los SEGUROS DE LEY OBLIGATORIOS, debiendo presentar en cada empresa constancia de vigencia de los mismos.

I. La presentación del Diagnóstico de los Relevamientos Energéticos tendrá un plazo de 30 días corridos contados a partir de la fecha de asignación de la empresa por parte del Comité Técnico del Programa. Vencido el plazo previsto se dará por cancelada la Orden de Trabajo, no pudiendo reclamar el profesional asignado reconocimiento por ningún concepto. El Comité Técnico evaluará la pertinencia de su baja de la nómina de Gestores Energéticos habilitados.

J. El Relevamiento Energético se realizará siguiendo los lineamientos y requisitos del CFI.

7. Evaluación e identificación

A. COMITÉ TÉCNICO
La etapa de evaluación de las postulaciones de las empresas y los aspirantes a Gestores Energéticos estará a cargo del Comité Técnico del Programa, integrado por las siguientes reparticiones y organismos: Secretaría de Producción de la Provincia, Secretaría de Energía de la Provincia, el Consejo Federal de Inversiones y las Facultades Regionales Paraná, Concepción del Uruguay y concordia dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional.

B. IDENTIFICACIÓN DE ASPIRANTES A GESTORES ENERGÉTICOS
El Comité Técnico realizará la validación de los aspirantes a Gestores Energéticos considerando los siguientes criterios orientadores:

- *Titulación de grado universitario (excluyente)*
- *Matriculación a Colegio de Profesional (Excluyente)*
- *Experiencia en la temática: deberán presentar referencia de trabajos similares realizados y nómina de empresas donde se realizaron*
- *Equipamientos e instrumentos disponibles para las tareas previstas: Indicar listado de equipamientos e instrumento con breve descripción y copia de certificados de calibración vigente.*

C. IDENTIFICACIÓN DE EMPRESAS
El Comité Técnico realizará la identificación de las empresas considerando los siguientes criterios orientadores:

- *Actividad económica de la empresa*
- *Facturación de la empresa*
- *Cantidad de empleados*
- *Consumo energético*
- *Si la empresa tiene una actividad energética-intensiva*
- *Si la empresa se encuentra ubicada en la Provincia de Entre Ríos*

La información de cada empresa será aportada por la Dirección de Industria y Desarrollo Tecnológico en base a los datos del Registro Único de Industria de la provincia de Entre Ríos

D. EXCLUSIONES. NO PODRÁN RECIBIR EL BENEFICIO:

- *Industrias que no estén inscriptas en el Registro Único de Industria de la Provincia*
- *Empresas pertenecientes a rubros que no hayan sido mencionados en el punto 4. BENEFICIARIOS - PyMEs (Pequeñas y Medianas Empresas) y Microemprendimientos*
- *Postulaciones presentadas con información o documentación incompleta.*
- *Postulaciones presentadas fuera de la fecha de cierre de la convocatoria.*

8. Fechas claves

- *Apertura de la Convocatoria para inscripción de gestores y empresas participantes del programa: 2 de julio del 2019*
- *Cierre para la presentación de postulaciones de aspirantes a Gestores Energéticos: 12 de julio del 2019.*
- *Comunicación de resultados de los aspirantes a Gestores Energéticos seleccionados: semana del 15 de julio de 2019.*
- *Curso de formación de los aspirantes a Gestores Energéticos: Inicia el 22 de julio de 2019. Tiene una duración aprox de 50hs cátedra con una carga horaria presencial 12 horas por semana, incluyendo un examen final.*
- *Cierre para la presentación de postulaciones de empresas beneficiarias: 15 de setiembre de 2019*
- *Comunicación de resultados de la evaluación a empresas beneficiarias: 30 de setiembre de 2019*
- *Plazo para presentar el Relevamiento Energético: Hasta 30 días corridos contados desde la asignación del Gestor Energético a la empresa por parte del Comité Técnico*

9. Pago del relevamiento energético - informe

Habiendo cumplimentado las exigencias formales y administrativas, y luego de la entrega del Relevamiento Energético por parte del Gestor Energético firmado por él y por la empresa beneficiaria, el Comité Técnico visará los Relevamientos. Posteriormente los Gestores Energéticos -previa entrega de la documentación necesaria- recibirán el pago por la realización del Relevamiento Energético, mediante transferencia a una cuenta bancaria del Gestor Energético, según informe éste para tal fin.

9.1 INFORMES
El Gestor Energético deberá presentar de forma digital e impresa (por triplicado) el Informe del Relevamiento Energético, incluyendo las recomendaciones de mejoras en eficiencia energética factibles de implementar en la empresa con una estimación del ahorro que produciría y/o energías renovables. Los tres informes deben ser originales y deben estar firmados por el Gestor Energético y el Representante legal de la Empresa,para los siguientes destinatarios:

1. *Empresa*
2. *Secretaria de Producción*
3. *Consejo Federal de Inversiones (CFI)*

La presentación de los 3 (TRES) informes originales firmados del Relevamiento Energético debe uno entregárselo a la empresa analizada y los otros dos (2) en Mesa de Entrada de la Subsecretaría de Industria de la Provincia de Entre Ríos, ubicado en calle Laprida 465, 2° Piso, Paraná. La presentación digital del Informe del Relevamiento Energético debe realizarse en CD en forma conjunta con los soportes en papel y al correo: mjacunia@entrerios.gov.ar

9.2 ANÁLISIS DE CALIDAD DE LOS RELEVAMIENTOS ENERGÉTICOS
Los Relevamientos Energéticos serán analizados y visados por el Comité Técnico. Excepcionalmente, en caso de ser solicitado por el Comité Técnico, se realizarán auditorias de los informes.
En caso de que el informe del relevamiento energético no sea visado positivamente por parte del Comité Técnico, éste se expedirá en cuanto a próximas acciones, priorizando la realización de un nuevo relevamiento energético con el Gestor Energético asignado.
Cualquier irregularidad o incumplimiento detectado en los Relevamientos Energéticos, será motivo de acciones que determinarán los cuerpos legales de las reparticiones públicas involucradas en esta

convocatoria.

10. Postulación y documentación, PyMES y microemprendedores

La empresa interesada en participar de la Convocatoria deberá enviar los siguientes documentos:

A. *Completar el formulario online*
B. *Luego de completar el formulario deberá firmarlo el representante legal de la empresa o apoderado (incluyendo copia de poder) y enviar la copia digital.*
C. *Constancia de Inscripción en AFIP.*
D. *Certificado MiPyme (no excluyente).*
E. *Copia de DNI del representante legal de la empresa o apoderado (quien firme el formulario de postulación).*

Se deberá enviar la información de la postulación (Puntos B, C, D y E) por mail a la casilla: mjacunia@entrerios.gov.ar, colocando en el asunto del correo el ***Nombre de la empresa postulante*** *y* ***Nombre de la Convocatoria*** *(Empresa_EficienciaEnergética).*

11. Postulación y documentación - gestor energético

Los interesados en participar de la Convocatoria de Gestores Energéticos deberán efectuar una postulación accediendo a la página web disponible en cualquiera de la instituciones participantes.

Luego deberá enviar al mail mjacunia@entrerios.gov.ar los siguientes documentos:

A. *Curriculum Vitae.*
B. *Constancia de Inscripción en AFIP u Opción - Monotributo.*

Indicando en el asunto del correo el ***Nombre del postulante*** *y* ***Nombre de la Convocatoria*** *(Nombre Apellido Gestor Energético).*

11.1 DOCUMENTACIÓN - PAGO AL GESTOR ENERGÉTICO

El Gestor Energético deberá presentar la siguiente documentación para percibir el pago del diagnóstico realizado por parte de CFI:

A. *Informe del Relevamiento Energético (Hasta 30 días corridos contados desde recibida la Orden de Trabajo) firmado por el Gestor Energético y el representante legal de la empresa o apoderado.*
B. *Nota Aval del Relevamiento energético emitido por el Comité Técnico.*
C. *Factura electrónica firmada por el Gestor Energético.*
D. *Constancia de CBU original certificada por el Banco con firma.*
E. *Si es Monotributista: Constancia del último pago.*
F. *Si es Responsable Inscripto: Constancia de pagos de aportes previsionales.*
G. *Copia de DNI.*

12. Aviso legal

La presentación de la postulación implica, de parte de las empresas solicitantes y los aspirantes a Gestores Energéticos, la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones de estas Bases y Condiciones por parte de la empresa beneficiaria o el aspirante a Gestor Energético, sin que medie causa fundada a satisfacción del Comité Técnico, dará lugar a la rescisión del beneficio.

La empresa beneficiaria y el Gestor Energético se obligan a mantener indemne a los miembros del Comité Técnico, al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y al Consejo Federal de Inversiones ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones desarrolladas bajo la presente Convocatoria. Las partes no podrán exigir al Gobierno de la provincia de Entre Ríos o al Consejo Federal de Inversiones, compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente Convocatoria, siendo los aplicantes exclusivos responsables por las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

Las partes se someterán para dirimir cualquier diferencia, no resuelta de común acuerdo, a los Tribunales Ordinarios en lo Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos (en el fuero Federal para el caso del CFI).

Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones, será resuelta por el Comité Técnico y los participantes deberán acatar estas decisiones en forma inapelable; por ello el Comité Técnico se reserva el derecho de modificar cualquier aspecto que implique mejoras organizativas en la Convocatoria y sus procedimientos o etapas, obligándose a comunicar las mejoras a los interesados con suficiente antelación a la entrada en vigencia de las mismas.